



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **Proyecto de Decreto por el cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3.1.1.5.1 y el numeral 17 del artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010**

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013 “por el cual se sustituye la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la administración y gestión de los fondos de inversión colectiva”, los diferentes actores que se ven involucrados en la cadena de la operación de los fondos de inversión colectiva (Superintendencia Financiera de Colombia, Proveedores de infraestructura, Industria, etc) han venido trabajando de manera coordinada, juiciosa y constante con el fin de realizar los cambios requeridos a nivel regulatorio y operativo para la implementación del mencionado Decreto.

En ejercicio de dicho trabajo se han detectado una serie de ajustes, entre los cuales se resalta la necesidad de permitir una mayor eficiencia en la operatividad diaria de los fondos de inversión colectiva y en general de contribuir a la fluidez de las cadenas de cumplimiento del mercado.

Por lo anterior, con el fin de cumplir operaciones del mercado y de esta manera aportar facilidad a la operatividad de los fondos de inversión colectiva, consideramos pertinente que la regulación permita de manera expresa a dichos fondos exceptuar de las operaciones de naturaleza apalancada la realización de operaciones pasivas intradía por parte de la sociedad administradora en nombre del fondo de inversión colectiva, las cuales deberán ejecutarse de conformidad con las órdenes impartidas por parte del custodio.

Lo anterior implica que la realización de este tipo de operaciones no computaría para la aplicación de los límites establecidos para la celebración de las operaciones de naturaleza apalancada y por consiguiente no se constituiría en un fondo de inversión colectiva de naturaleza apalancada.

Adicionalmente, con el propósito de contar con una regulación coherente es necesario mencionar de manera expresa que no es prohibido para las sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva y para el gestor externo, en caso de existir, obtener préstamos mediante operaciones pasivas intradía realizadas para el cumplimiento de operaciones en el mercado.